



RESOLUCIÓN No. GADCH-012A-009-2024

**AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD ENTRE LA
GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA Y EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHANDUY.**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquial rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo 63, establece que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo 67 literal a, establece: que son Atribuciones de la Junta Parroquial Rural: a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este código.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo 67 literal g, establece: Atribuciones de la junta parroquial rural: g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo 70 literal l, establece: Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural: l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural;



Que, en Sesión Ordinaria No. Acta N° 017-GADCH-2024 del GAD Parroquial Rural de Chanduy, celebrada el día viernes 30 de agosto del 2024 por unanimidad el Directorio en pleno uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVEN:

PRIMERO.- DAR a conocer que ante el pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chanduy analizó, deliberó y aprobó por unanimidad autorizar al Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chanduy, Lcdo. Henry José Rodríguez Flores la firma de convenio con la Gobernación de Santa Elena para unir esfuerzos y mejorar la seguridad ciudadana de la Parroquia Chanduy, mediante el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD ENTRE LA GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CHANDUY.

SEGUNDO.- DISPONER al Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chanduy; la publicación de esta resolución en la página Web Institucional.

TERCERO.- DECLARAR a la presente resolución de ejecución inmediata.

Lcdo. Henry Rodríguez Flores
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL RURAL DE CHANDUY



CERTIFICACIÓN:

Dado y firmado en el despacho de Presidencia del GAD Parroquial Rural de Chanduy, a los 02 días del mes de septiembre del 2024.

Ing. María Chila Rodríguez
SECRETARIA
GAD PARROQUIAL RURAL DE CHANDUY